

Doctor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO
E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO NUMERO 200, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE DA POR NO CONTESTADA LA DEMANDA

REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DEMANDANTE JAIME FRANCO GIRALDO DEMANDADA COOPERATIVA DE CAFETALEROS DEL NORTE DEL VALLE "CAFENORTE" RADICADO 2020-00125-00

ALFONSO RAMOS GARCIA, mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.549.724 expedida en Armenia, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 120621 del C.S. de la J.; en mi calidad de apoderado de la parte demandante, en el proceso de la referencia, conforme al poder conferido el cual presento y acepto, mediante el presente escrito con fundamento en lo preceptuado en el artículo 62 y 63 del Código de Procedimiento laboral me permito interponer recurso de reposición contra el auto número 200 de fecha 22 de febrero de 2021, mediante el cual se dio por no contestada la demanda por la parte demandada CAFENORTE, recurso que fundamento en lo siguiente:

HECHOS

- 1- De acuerdo a lo informado por mi poderdante el señor **JULIAN ALBERTO GONZALEZ ESPINAL** en su calidad de Representante Legal de la Cooperativa de Cafetaleros del Norte del Valle "CAFENORTE" en ningún momento ha sido notificado ni personalmente ni por correo electrónico del auto admisorio de la demanda interpuesta por el señor **JAIME FRANCO GIRALDO**
- 2- Por tal razón, no se entiende porque se da por no contestada la demanda interpuesta por el demandante señor **JAIME FRANCO GIRALDO**, si se tiene en cuenta que la cooperativa no ha sido notificada ni en forma personal, tampoco por medio del correo electrónico que para tal fin, notificaciones judiciales posee la cooperativa, el cual se encuentra registrado y figura en el certificado de Cámara de Comercio, cafenorte@cafenorte.com.co
- 3- En consecuencia la parte demandada CAFENORTE, desconoce el auto admisorio de la demanda, y por tal razón no hizo uso del derecho procesal que le asiste de contestar la demanda, proponer excepciones pedir aportar pruebas, es decir ejercitar su derecho de defensa, no de otra manera se puede entender que haya guardado silencio, y no haya hecho ninguna manifestación probatoria al respecto y se pronuncie en derecho contra todas y cada una de las pretensiones de la demanda, las indemnizaciones y presuntas acreencias laborales reclamadas,

PETICIONES

Con Fundamento en lo anteriormente expuesto, solicito a su señoría en forma respetuosa lo siguiente:

- 1- Se acceda a lo pedido mediante el presente recurso de reposición y se ordene a notificar en debida forma a la parte demandada, para que pueda ejercitar su derecho de defensa y proceda a contestar la demanda interpuesta por el señor **JAIME FRANCO GIRALDO** en contra de la COOPERATIVA DE CAFETALEROS DEL NORTE DEL VALLE "CAFENORTE"
- 2- En el evento que no se acceda a lo pedido, solicito respetuosamente que en el menor tiempo posible se me envíe la prueba de la notificación del auto admisorio de la demanda que se le efectuó a la parte demandada CAFENORTE, así mismo se me envíe

a mi correo electrónico alfonsoramos475@hotmail.com en PDF copia completa del proceso, con el fin de poder ejercer con prontitud la defensa de los derechos y los intereses económicos de la parte demandada en este proceso

NOTIFICACIONES

Las recibiré en mi oficina de abogado carrera 5 numero 13-10 oficina 203 Cartago, correo electrónico: alfonsoramos475@hotmail.com, celular 3122838906

Anexo. Adjunto en PDF poder a mi conferido por Representante Legal de CAFENORTE

Atentamente,

ALFONSO RAMOS GARCIA
C.C. No.7.549.724 de Armenia
T.P. No. 120621 C.S.SJ.